Oficina d'Estrangeria Oficina de Extranjería



Nota informativa 01/2018

Actualizada en 26-octubre-2018

Presentación de solicitudes de extranjería

Primero. Presentación de solicitudes con cita previa en la Oficina de Extranjería de Barcelona.

- **1)** Debe reservar CITA PREVIA si ya tiene la documentación completa preparada para realizar alguno de los siguientes trámites:
 - ✓ Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión (inicial)
 - ✓ Autorización de residencia por circunstancias excepcionales
 - ✓ Reagrupación familiar
 - ✓ Autorización de residencia para menores, hijos de residentes legales
 - ✓ Autorización de residencia independiente de familiares reagrupados

Estos trámites se presentan personalmente por los propios interesados en la Oficina de Extranjería. Reserve cita únicamente si dispone ya de toda la documentación preparada para la presentación de la solicitud. Para reservar cita existen dos sistemas alternativos habilitados.

a) Sin certificado electrónico:

Debe obtener cita previa por internet, en:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html

Seleccione la provincia de Barcelona y el trámite **SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**. Escriba claramente en el campo "Motivo o tipo de solicitud de la cita" para qué trámite en concreto reserva la cita, siguiendo las instrucciones para la correcta grabación de la cita que figuran en la página web. Las citas se ponen a disposición de los interesados en la web todos los días laborables, de lunes a viernes, a las 09:30 horas.

b) Con certificado electrónico:

Para utilizar este procedimiento, la persona interesada <u>no debe tener una cita ya asignada</u>.

La petición de cita se realizará rellenando a máquina o electrónicamente el formulario habilitado al efecto, que está disponible en el sitio web de la Delegación del Gobierno en Catalunya, en el apartado correspondiente a la Oficina de Extranjería en Barcelona:

http://www.seat.mpr.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/catalunya/extranjeria.html

El formulario únicamente será válido para su presentación a través del Registro Electrónico Común (REC).

Deberá adjuntarse al formulario de petición de cita la documentación completa exigida en cada caso en la hoja informativa correspondiente al trámite específico para el que pida cita.

Todas las hojas informativas están disponibles en:

http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/listadocompleto/index.html

La aportación de documentación, anexa al formulario de petición de cita, se realizará electrónicamente con las siguientes características:

- Documentos en formato PDF, en blanco y negro, con la resolución mínima necesaria para que sean legibles.
- Debe realizar un solo envío, con un mínimo de tres ficheros.
 - i. El primer fichero contendrá únicamente el formulario de petición de cita, y se denominará "PETICION CITA"
 - ii. El segundo fichero contendrá la totalidad de hojas del pasaporte, y se denominará "PASAPORTE"
 - iii. El tercer fichero, y, en su caso, los siguientes, contendrán la documentación que adjunte, que debe ser la documentación completa requerida para el trámite que figure en la hoja informativa que corresponda al mismo. La documentación debe presentarse en el mismo orden que figura en la hoja informativa correspondiente. Estos ficheros se denominarán "DOCUMENTACIÓN ADICIONAL 1", "DOCUMENTACIÓN ADICIONAL 2", "DOCUMENTACIÓN ADICIONAL 3".

A través del Registro Electrónico Común, pueden adjuntarse un máximo de 5 ficheros, (tamaño máximo de cada fichero, 5 Mb; tamaño máximo del conjunto de ficheros a adjuntar, 15 Mb)

Se asignará cita únicamente si se siguen las instrucciones anteriores, y se adjunta al formulario de petición de cita la totalidad de la documentación exigida.

En caso de que la documentación que se adjunte sea insuficiente, o bien se detecte que la persona interesada ya dispone de una cita previa, se le remitirá una comunicación por correo electrónico y no se asignará la cita solicitada.

Caso de asignación de cita, la cita se le comunicará vía SMS y/o correo electrónico, con una antelación de 10 días hábiles. El día de la cita deberá comparecer personalmente en esta Oficina la persona extranjera titular de la solicitud (o el padre, madre, o representante legal en caso de menores), para firmar la solicitud, y portando la documentación original que se corresponda con la que ya envió electrónicamente al solicitar la cita.

Segundo. Trámites de extranjería que se realizan en dependencias del Cuerpo Nacional de Policía.

- 1) Los trámites que a continuación relacionamos se realizan en las Comisarías del Cuerpo Nacional de Policía con cita previa:
 - ✓ Expedición tarjetas de identidad (huellas).
 - ✓ Certificados UE (incluye solicitud de NIE para ciudadanos de la Unión).
 - ✓ Autorizaciones de regreso.
- 2) Para obtener cita para estos trámites de la Policía debe concertar una cita previa a través del sitio web:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplus/index.html

Muy importante: La Oficina de Extranjería no interviene en la gestión de la cita para los trámites que se realizan en las Comisarías de Policía.

Tercero. Trámites de extranjería para los que no se necesita cita previa.

Otros trámites de extranjería que sean competencia de la Oficina de Extranjería pero que no requieran cita previa, por ejemplo, entre otros, renovaciones de autorizaciones de residencia o trabajo, renovaciones de tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión o solicitudes de tarjeta de residencia permanente de familiar de ciudadano de la Unión, o prórrogas de estancia por estudios, podrán presentarse por alguno de los sistemas siguientes:

- **A)** Si Vd. dispone de certificado electrónico, o es un sujeto obligado a la tramitación telemática, puede presentar la solicitud:
 - 1) A través de la sede electrónica de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/

Extranjería

Enlace: MERCURIO - Renovaciones de Autorizaciones de Extranjería - Presentación Telemática.

Nota aclaratoria: A través de MERCURIO pueden presentarse las solicitudes que se indican en la propia plataforma de la sede electrónica. Aquellas solicitudes que no puedan presentarse a través de esta plataforma, podrán presentarse:

2) En cualquiera de los registros electrónicos de la Administración Pública: Administración General del Estado, Administraciones de las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc. Por ejemplo, en el Registro Electrónico Común:

https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do

- **B)** Si no dispone de certificado electrónico, puede presentar la solicitud a través de los siguientes sistemas:
- 1) CORREOS ORVE: Servicio de Registro Virtual Electrónico con la Administración

https://www.correos.es/ss/Satellite/site/producto-orve-todos_cartas_documentos/cOrg=Producto_C-cidOrg=1363190077088-detalle_de_producto-sidioma=es_ES

2) Exclusivamente por los propios ciudadanos extranjeros, en las oficinas de registro o de asistencia en materia de registros de la Administración General del Estado, de la Generalitat de Catalunya, o de la Administración Local. Puede consultar direcciones y horarios de dichas oficinas a partir de:

http://administracion.gob.es/pag_Home/atencionCiudadana/OficinasAtencion/OficinasRegistro.html

Cuarto. Otros trámites de extranjería.

- Si Vd. desea formular una solicitud o realizar cualquier otro trámite que no se encuentra relacionado en los apartados anteriores, consulte antes con los servicios de información de la Oficina:
- a) Por correo electrónico. Puede solicitar información sobre tramitaciones y procedimientos de Extranjería enviando un e-mail a: infoext.barcelona@correo.gob.es
- b) Por teléfono. Puede llamar al 93.520.14.10, en días laborables, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Nota: No existe ya cita previa de INCIDENCIAS DE TRÁMITES DE EXTRANJERÍA. Para solucionar cualquier incidencia acerca de un expediente en trámite, debe contactar con los servicios de información de la Oficina.

Quinto. Hojas informativas e impresos de solicitud.

Las hojas informativas de todos los procedimientos, así como los impresos de solicitud y otra información de interés para ciudadanos extranjeros, se encuentran ahora en:

http://extranjeros.mitramiss.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/index.html

Sexto. Trámites que puede realizar a través de la sede electrónica.

Los siguientes trámites se pueden realizar a través de la sede electrónica:

- a) Cita previa de extranjería.
- b) Renovaciones de Autorizaciones de Extranjería Presentación Ordinaria: Descarga del Impreso.
- c) Información sobre el estado de tramitación de los expedientes de extranjería.
- d) Renovaciones de Autorizaciones de Extranjería Presentación Telemática.
- e) Acceso a pago de tasas para extranjería (categoría de tasas).
- f) Aportación telemática de documentación a procedimientos de extranjería.
- g) Aportación de documentación por parte de las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales en el ámbito de Extranjería.

Acceso a la sede:

https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/34